BANCO DE TIERRA DEL FUEGO | Tenés un banco

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS NRO. 06-2026

"ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA DEL TIPO EDR (ENDPOINT DETECTION AND RESPONSE)"

Pliego de Bases y Condiciones Generales

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego
1.2. Denominaciones
1.3. Pautas interpretativas.

2. OFERENTES

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta
2.2. Sellados
2.3. Obtención de la documentación de la licitación (Consultas y Venta del Pliego)
2.4 Domicilios
2.5 Impedimentos para ser Oferentes
2.6 Datos del Oferente
2.7 Aclaraciones
2.8 Facultad Especial del Banco.

3. OFERTAS

3.1 Presentación de las Ofertas
3.1.1 Forma de Presentación
3.1.2 Garantías
3.2 Lugar de Apertura
3.3 Documentación que debe contener el sobre
3.4 Cumplimiento de los requisitos
3.5 Plazo de mantenimiento de las ofertas
3.6 Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas
3.7 Rechazo de las Ofertas
3.8 Impugnaciones
3.9 Retiro de las Ofertas

4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

4.1 Acta de Apertura
4.2 Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas
4.3 Metodología de evaluación y selección
4.4 Preadjudicación
4.5 Notificación y firma del Contrato
4.6 Documentos del Contrato. Orden de Prelación
4.7 Apertura de Caja de Ahorro
4.8 Cesión o transferencia del Contrato
4.9 Garantías del Contrato

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente Pliego es establecer las bases y condiciones generales para contratar el servicio que se identificará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se regirá por las cláusulas de ambos instrumentos.

1.2. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- Banco: es el Banco Provincia de Tierra del Fuego.
- Oferente / Proponente: es toda persona física o jurídica que formule oferta ante el llamado de esta Licitación.
- PByCG: es el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación.
- PET: es el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige, de corresponder, la presente Licitación.
- Oferta: es el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta y, en general, todo otro documento que guarde relación con ella.
- Contrato: es el acuerdo de voluntades formalizado entre el Banco y el adjudicatario. Comprende los documentos enumerados en este Pliego y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos de los artículos 957 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.
- Plazos: todos los plazos que se mencionan en este pliego se computarán en días hábiles bancarios, salvo que se exprese lo contrario.
- Comité: es el Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas, conformado por el Banco para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la más conveniente y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles.

1.3. Pautas interpretativas

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la Licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
b) Circulares Aclaratorias.
c) Reglamento de Contrataciones del Banco.

2. OFERENTES

2.1. Información que debe reunir el Oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con el servicio a contratar.

La presentación a la Licitación implica por parte del Oferente el conocimiento total de los servicios a prestar y los datos que puedan influir en la determinación de su costo, inclusive, si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá de parte del Oferente, reclamo de naturaleza alguna relacionado con el Contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación.

El Banco pone a disposición de los interesados toda la información que posee y que se relaciona con la presente contratación. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan no los exime de la responsabilidad de elaborar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se originaran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación o se hallaran discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora al Banco para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.2. Sellados

Es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. Consultas

Los adquirentes del pliego podrán efectuar las consultas por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, en el horario de 08 a 13 horas en la Gerencia de Administración, Casa Central del Banco, sito en Av. Maipú 897 de la ciudad de Ushuaia o mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: compras@btf.com.ar.

Las consultas y las respuestas correspondientes serán enviadas al consultante a través de correo electrónico.

2.4 Domicilios

Al adquirir la documentación, los Oferentes deberán fijar domicilio en la Provincia de Tierra del Fuego y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e indicar un domicilio electrónico el cual tendrá carácter de especial en los términos del artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación*, en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan. Deberá asimismo, indicar número de teléfono.

*Domicilio especial. Las partes de un contrato pueden elegir un domicilio para el ejercicio de los derechos y obligaciones que de él emanan. Pueden, además, constituir un domicilio electrónico en el que se tengan por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

2.5. Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como Oferentes a la presente Licitación:

i. Quienes no tengan capacidad legal para obligarse.

ii. Quienes hayan sido condenados por delitos contra la Administración Pública, sin que hubiera transcurrido un plazo de diez años desde cumplida la condena.

iii. Quienes se encuentren inhabilitados como clientes del Banco.

iv. Quienes se encuentren en concurso de acreedores, quiebra o en proceso de liquidación, mientras no obtengan su rehabilitación.

v. Los deudores del Banco por incumplimiento de obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.

vi. Quienes hayan sido suspendidos en el Registro de Proveedores del Banco.

vii. Quienes sean sucesores de personas jurídicas sancionadas por el Banco.

viii. Quienes registraren deudas impositivas o previsionales vencidas e impagas.

ix. Quienes registren juicios por incumplimiento de contratos con reparticiones nacionales, provinciales o municipales.

x. Quienes fueren deudores morosos del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

xi. Los inhabilitados con condena judicial firme.

xii. Las personas humanas o aquellas que integren la administración o representación de la persona jurídica oferente, que se encuentren incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).

xiii. Las empresas en las que actúen como directores o administradores empleados del Banco, ni por sí ni por interpósita persona.

xiv. Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados ante el Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional, Provincial o Municipal.

xv. Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

xvi. Ser empleado rentado en el Estado Nacional, Provincial o Municipal

El Banco, para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas precedentemente. Asimismo, podrá requerir del oferente declaración jurada o libre deudas que acrediten los extremos indicados.

2.6. Datos del Oferente

a) En caso de personas humanas se deberán consignar datos completos de identificación consistentes en: (i) nombre y apellidos completos; (ii) tipo y número de documento de identidad y (iii) domicilio legal y domicilio electrónico. Todo oferente deberá consignar en su oferta su número de inscripción ante la AFIP.

b) En caso de sociedades de hecho, Sociedades Simples (reguladas en la Sección IV de la Ley General de Sociedades) o empresas unipersonales, deberán acreditar los datos de las personas humanas que las componen de acuerdo con lo indicado en el apartado precedente. Además, las sociedades unipersonales deberán presentar su número de inscripción en el Registro Público de Comercio o su matrícula de Comerciante, de corresponder.

c) En caso de sociedades regularmente constituidas deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que él o los firmantes de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Asimismo, deberán acreditar domicilio societario actualizado y denunciar domicilio electrónico. Última designación de autoridades, que administren, representen y ejerzan el uso de la firma social con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio o I.G.J. Toda la documentación societaria mencionada y la firma de su/s representantes u apoderados deberán ser certificadas ante escribano público y, en caso de pertenecer a otra jurisdicción, legalizada la firma de este último por el colegio respectivo.

d) En caso de Uniones Transitorias (U.T.) deberán presentar el instrumento constitutivo (si correspondiere), como también la constancia de su inscripción como tal en el Registro de Comercio o I.G.J. A los efectos requeridos precedentemente será suficiente la presentación efectuada por las empresas, mediante acta notarial en la cual manifiesten su voluntad de constituirse en una Uniones Transitorias (U.T), la cual deberá efectivizarse, de acuerdo a la legislación vigente, antes de la celebración del contrato, en el caso que resulte adjudicada. Asimismo, deberán acreditar domicilio actualizado y denunciar domicilio electrónico.

2.7. Aclaraciones

El Banco, de estimarlo necesario, podrá formular aclaraciones de oficio, las que serán publicadas en la página web del Banco hasta 2 (dos) días previos a la fecha de presentación de las ofertas.

Cualquier consulta realizada por vías no especificadas en este pliego carecerá de validez.

2.8. Facultad especial del Banco

El Banco se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente licitación, en cualquier estadio de su proceso, sin que ello genere derecho a favor de los oferentes para efectuar reclamos, ni pretender resarcimiento alguno.

3. OFERTAS

3.1. Presentación de las propuestas

3.1.1. Forma de presentación de la oferta

a. Las ofertas se presentarán con todas las fojas firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado y se entregará bajo recibo o envío por correo, a través de pieza certificada.
b. Se presentarán en un único sobre o paquete cerrado, que sólo ostentará la identificación de la licitación a la que presenta y la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas. No se deberá identificar en dicho sobre al presentante de la oferta.
c. Los Oferentes deberán fijar domicilio en la Provincia de Tierra del Fuego y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires e indicar dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen.
d. La cotización se efectuará en moneda argentina de curso legal, salvo expresa indicación en contrario.
e. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Particulares así como características, calidad o condiciones especiales del objeto motivo de la contratación, que a tal efecto deberán agregarse, firmando en todas sus fojas y, de corresponder, mediante la entrega del CD firmado con tinta indeleble por el representante legal o apoderado del Oferente.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar y hora indicados en el aviso de llamado a licitación y hasta la fecha indicada en el presente pliego. El Banco podrá prorrogar el plazo para presentación de ofertas para lo cual deberá realizar la difusión por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

Las ofertas deberán ser presentadas en días hábiles bancarios, en alguna de las dependencias del Banco que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

No se admitirán ofertas complementarias, modificatorias o ampliatorias que no estén dentro del sobre.

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, legibles y firmadas por el Oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del Oferente.

El Oferente no podrá modificar total o parcialmente los documentos o cláusulas del Pliego de Licitación contenidos incluso en el disco compacto (CD). Si se verificaran alteraciones, el Banco procederá, directamente, al rechazo de la oferta.

Cuando se ofrecieran alternativas o mejoras a la oferta, estas se redactarán en papel aparte y deberán estar dentro del sobre.

3.1.2. Garantías

a) Clases y Montos

Salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezcan otros porcentajes, para avalar el cumplimiento de las obligaciones comprometidas, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

(i) De mantenimiento de la Oferta: deberá constituirse por el 1% del total de la oferta.

(ii) De Adjudicación: deberá constituirse por el 10% del total de la oferta.

Cuando la oferta se presente en moneda extranjera, la garantía deberá presentarse en la misma moneda.

b) Formas

La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

(i) Depósito en efectivo o acreditación en cuenta: en el Banco de Tierra del Fuego en la Cuenta Corriente Nº 017300106 – CBU Nº 2680000601090173001066 –30-57565578-1 designando el número de la Licitación. Los fondos entregados no devengarán intereses, ni actualización alguna a favor del oferente.

(ii) Fianza bancaria: la que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

a) Que se hará efectiva a simple requerimiento del Banco sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

b) Que el fiador se constituye en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1590 y ss. del Código Civil y Comercial.

c) Que no establece fecha de vencimiento.

(iii) Seguro de caución, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Deberá presentarse la póliza correspondiente no admitiéndose otra documentación que la sustituya.

Respecto a las garantías indicadas en los incisos ii y iii del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Banco.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Si no resultara aceptada por el Banco la garantía ofrecida, el oferente deberá reemplazarla en el término de 5 (cinco) días computados desde la notificación que en tal sentido le efectuará el Banco, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la oferta.

Resuelta la adjudicación serán devueltas de oficio las garantías dadas por los oferentes que no resultarán adjudicatarios.

3.2. Lugar de apertura de las ofertas

La apertura se realizará en la Casa Central del Banco sita en Av. Maipú 897 – Ciudad de Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego.

3.3. Documentación que deberá contener el sobre

a) Oferta Económica.
b) Detalle o descripción del producto o servicio solicitado.
c) Pliego de Bases y Condiciones, debidamente firmado en cada una de sus hojas.
d) Comprobante de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta que será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.
e) Comprobante de adquisición del pliego licitatorio, de corresponder.
f) Declaración jurada, que incluya aceptación expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el Anexo II.

<u>De corresponder</u>:

g) Declaración jurada sobre inexistencia de deudas impositivas o previsionales, según el modelo indicado en el Anexo I.
h) Obligaciones previsionales y laborales: todo oferente deberá presentar constancia de inscripción en la AFIP, acreditar los últimos tres (3) pagos y constancia de código de actividad.
i) Datos del oferente (además de lo indicado en el punto 2.6), certificado vigente de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la AREF, de corresponder.
j) Toda otra documentación que se especifique en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la Licitación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de ella deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Las copias de los estatutos o poderes deberán estar certificadas ante Escribano Público.

3.4. Cumplimiento de los requisitos

En caso de que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

En el caso de certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas de Internet (on-line), las mismas deberán estar firmadas por el oferente.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este pliego, el Comité de Análisis y Selección de Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en plazos que el mismo Comité fije, a contar desde la efectiva notificación.

Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite, circunstancia que quedará expresada en el informe del Comité.

3.5. Plazo de mantenimiento de oferta

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días desde su presentación. El Banco podrá prorrogar el plazo indicado, quedando los oferentes obligados al mantenimiento de la oferta durante tal prórroga. Los plazos indicados no podrán superar, en conjunto, los 45 (cuarenta y cinco) días. Si durante tal plazo la oferta fuera retirada, el oferente perderá en favor del Banco la garantía correspondiente.

3.6. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

El Banco efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Todos los oferentes quedarán notificados en forma automática y simultánea -por correo electrónico- de las consultas realizadas y de sus respectivas respuestas.

Cualquier consulta realizada por vías no especificadas en este pliego no tendrá validez alguna.

3.7. Rechazo de las Ofertas

Las ofertas serán rechazadas cuando:

a) No sean presentadas en tiempo y forma.
b) La oferta corresponda a firmas que hayan sido suspendidas en el registro de proveedores del Banco.
c) No se constituyan en tiempo y forma las garantías correspondientes.

d) Omitan la inclusión de la documentación indicada como excluyente en el presente pliego de bases y condiciones.
e) Omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
f) Contengan enmiendas y raspaduras en la oferta no salvadas o aclaradas en la misma.
g) No estén firmadas por el oferente.
h) Estén escritas con lápiz.
i) Presenten alguna irregularidad de carácter legal y/o administrativo y/o de otra naturaleza que afecte la transparencia del acto

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura y que fueran detectadas durante el estudio de las propuestas por el Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas, podrán ser tenidas en cuenta después de dicho acto y dará lugar a su consideración para determinar si corresponde el rechazo de la oferta.

3.8. Impugnaciones

Luego de la apertura de las ofertas, los oferentes contarán con 3 días, entre las 09 y las 14 hs., para tomar vista de las ofertas presentadas en la Casa Central del Banco.

Vencido el plazo de consulta de las ofertas, los oferentes tendrán 2 (dos) días para presentar impugnaciones, las que deberán ser formuladas por escrito, debidamente fundadas, acompañadas de una garantía de impugnación consistente en $ 10.000.- (pesos diez mil) en efectivo que se depositarán en la Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – CBU N° 2680000601090173001066 - Banco Provincia de Tierra del Fuego, CUIT N° 30-57565578-1. Las impugnaciones deberán ser dirigidas al Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas y expresar los motivos de las mismas, la documentación que las respalde y el comprobante de haber constituido la respectiva garantía de impugnación. El Comité se expedirá sobre las impugnaciones. De admitirlas, la garantía de impugnación será restituida dentro de los 5 (cinco) días de emitida la resolución correspondiente.

3.9. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía de oferta, pudiendo el Banco gestionar su cobro.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

4.1. Acta de Apertura de Sobres

En el lugar, día y hora establecidos en el correspondiente llamado, con la presencia de los funcionarios del Banco que se designaren a tal fin, se llevará a cabo la apertura de sobres y se labrará el acta correspondiente. Una vez abierta la primera propuesta no se admitirán modificaciones a la misma ni a las restantes.

El Banco podrá postergar la apertura cuando a su criterio mediaren razones fundadas y deberá comunicar tal decisión a los participantes por escrito, con una anticipación como mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas a la fecha prevista originalmente.

El acta que se labre deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

a) Lugar, fecha y hora del acto;
b) Nómina completa de funcionarios y oferentes presentes;
c) Número de orden de las propuestas, el que deberá coincidir con el consignado en el sobre al momento de la iniciación del acto de apertura de sobres;
d) Monto de cada una de las ofertas y –si correspondiere- detalles de interés para su evaluación;
e) Montos y tipo de cada una de las garantías por mantenimiento de oferta presentadas por los oferentes;
g) De corresponder, constancia de la compra del Pliego mediante la inclusión del número de recibo entregado al momento de efectivizarla.
h) La firma obligatoria de los funcionarios presentes y del/los oferentes.

4.2. Comité de Análisis y Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas.

El Comité podrá requerir a los oferentes las aclaraciones que estime necesarias, y éstos se obligan a cumplimentarlas dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles desde la recepción del pedido de aclaración.

El Comité determinará qué propuestas resultan admisibles por ajustarse al pliego y cuáles no. Entre las indicadas en primer término, confeccionará un informe de orden de mérito de las propuestas.

Igualmente, en su informe deberá evaluar las impugnaciones presentadas, y recomendar - en forma fundada - sobre su procedencia o rechazo.

La misión del Comité radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las ofertas admisibles y elevar una recomendación al Directorio del Banco sobre la adjudicación.

4.3. Metodología de evaluación y selección

a) En primer término, el Comité examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han constituido las garantías y entregado la documentación requerida y, en general, si la Oferta, se ajusta a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste a lo indicado en el pliego, el Comité solicitará al Oferente su presentación o corrección en el plazo de dos (2) días hábiles a contar desde la efectiva recepción de la notificación. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará la oferta. La solicitud de aclaración y la

respuesta correspondiente se harán por correo electrónico y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, el Comité podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo de dos (2) días hábiles a contar desde la efectiva recepción de la notificación. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por correo electrónico y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

El Banco se atribuye el derecho de desestimar alguna o la totalidad de las ofertas si, a su solo juicio, no resultan convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial. Asimismo el Banco podrá, a igualdad de ofertas, solicitar mejoras de precio.

4.4. Preadjudicación y adjudicación

El Comité de Análisis y Evaluación de Ofertas procederá a realizar un orden de mérito entre las ofertas que se ajustan a las bases de la contratación. La Preadjudicación recaerá en la propuesta que sea la más conveniente. Los criterios que se tomarán en cuenta en la matriz para la evaluación de la mayor conveniencia son, entre otros:

- Precio: valor total de la oferta;
- Antecedentes del Oferente;
- Evaluación técnica de la Oferta;
- Grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en esta licitación.

En el caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de condiciones con respecto a los parámetros precedentemente indicados, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de recibido el requerimiento. Recibidas éstas dentro del plazo establecido, se considerarán las nuevas ofertas como definitivas.

En el caso que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación con ella siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo del Banco, las condiciones necesarias para merecer la adjudicación. La existencia de una única oferta no obligará al Banco a adjudicar la licitación a ese oferente.

Toda la evaluación que realizará el Comité de Análisis será debidamente ponderada en un informe que elaborará al efecto, en el que recomendará a la instancia superior la Preadjudicación.

Este informe será tratado en el Comité de Administración del Banco quien una vez aprobado lo elevará a la instancia de autorización correspondiente. Éste fijará que, una vez vencido el plazo establecido en el párrafo siguiente para presentar objeciones, operará la adjudicación definitiva.

Todos los oferentes serán notificados acerca de la pre adjudicación, quienes contarán con un plazo de dos (2) días para presentar observaciones. Dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito, debidamente fundadas, acompañadas de una garantía de impugnación consistente en $ 10.000.- (pesos diez mil) en efectivo que se depositarán en la Cuenta Corriente en Pesos, Número 017300106 – CBU N° 2680000601090173001066 - Banco Provincia de Tierra del Fuego, CUIT N° 30-57565578-1.

La adjudicación será notificada al oferente adjudicatario y a los restantes oferentes dentro del plazo de 5 (cinco) días de la fecha de la resolución y al domicilio constituido por ellos en su oferta.

El oferente beneficiario deberá integrar la garantía de adjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la resolución de adjudicación.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la fecha de recepción de la comunicación fehaciente cursada por el Banco, el adjudicatario no constituyera la garantía o habiéndola constituido, la misma fuera rechazada, contará con 5 (cinco) días hábiles más, desde producidas las fechas de vencimiento, para su integración o de rechazo, para la integración.

De no cumplirse con los plazos indicados, la adjudicación quedará sin efecto automáticamente.

El Banco podrá efectuar una nueva adjudicación en favor de aquella oferta que la siguiera en el orden de mérito.

4.5. Notificación y firma del contrato

La notificación al adjudicatario y a los restantes oferentes de la resolución de adjudicación se realizará en el domicilio constituido por ellos en su presentación a la licitación, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.

El adjudicatario deberá presentarse a suscribir el contrato dentro de los diez (10) días hábiles de notificado fehacientemente de la adjudicación, debiendo garantizar el cumplimiento del contrato en el plazo establecido en el punto 4.4, previo a la firma del contrato.

De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía de mantenimiento de oferta en beneficio del Oferente, que podrá contratar con el proponente que siga en orden de consecuencia.

Una vez integrada la garantía de contrato y suscripto el contrato, se le devolverá la garantía de oferta al adjudicatario.

4.6. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato los siguientes componentes y en este orden:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

2. Circulares aclaratorias con y sin consulta emitidas por el Comitente antes de la apertura
3. Memoria Descriptiva
4. Pliego de Especificaciones Técnicas
5. Oferta
6. Contrato
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido

4.7. Apertura de Caja de Ahorro o Cuenta Corriente Especial

El adjudicatario deberá inscribirse, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores del Banco y abrir una cuenta Caja de Ahorro en el Banco, en caso de ser una persona física, o Cuenta Corriente Especial, si es persona jurídica, donde se le acreditarán el anticipo financiero, los pagos y todo otro concepto relacionado con el Contrato.

4.8. Cesión o transferencia del Contrato

Formalizado el contrato el adjudicatario no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad del Banco, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Adjudicatario.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Banco para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

4.9. Garantías de contrato

Previo a la firma del contrato y a lo establecido en el punto 4.7, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de adjudicación del diez por ciento (10%) del monto del mismo.
La garantía de adjudicación que el Adjudicatario debe constituir tendrá que ser presentada al Banco conforme lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta se reintegrará una vez firmado el Contrato por las partes.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a

los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 3.1.2 extendidas a favor del Banco.

ANEXO I

Modelo de Declaración Jurada sobre Inexistencia de Deudas

El representante o apoderado abajo firmante (tachar lo que no corresponda), en representación de, cuyos datos fiscales se registran seguidamente, manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que dicha Sociedad no registra deudas impositivas o previsionales; ni ha sido declarada deudor moroso del Estado; ni posee antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato en ninguna repartición nacional, provincial o municipal.

Nombre de la Empresa:

Domicilio Fiscal:

Domicilio Legal:

Domicilio Electrónico: …….

Número de CUIT:

Número de Inscripción en Ingresos Brutos: (Indicar si está inscripto en Convenio Multilateral)

Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta:

.....

Firma y aclaración – Tipo y N° de Documento

N° de Documento

ANEXO II

Modelo de Declaración Jurada por Sometimiento a Jurisdicción local

….....de.....de 2026

La firma que suscribe, con domicilio real en la calle..... Nº..... de la ciudad de....., Provincia de....., domicilio fiscal en la calle..... N°…….... de la ciudad de……., N° de CUIL/CUIT..... y domicilio electrónico ……, manifiesta que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la presente Licitación N° 06/2026 “Adquisición de una solución informática del tipo EDR”, se somete a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la materia de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.